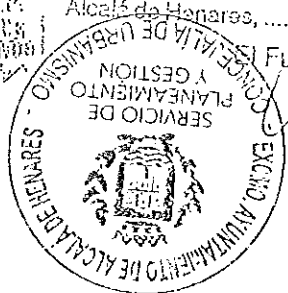
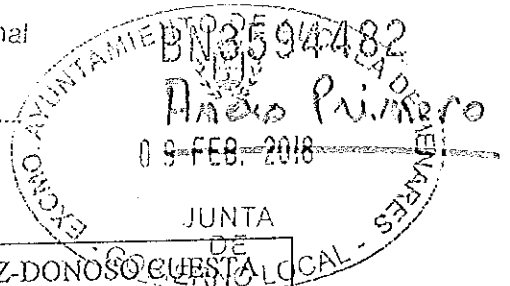


Computado y conforme con el original
que tengo a la vista.

Alcalde de Honores, de de
Función: 23 FEB 2018



ANGEL BENITEZ-DONOSO CUESTA
Notario
C/ ALMAGRO 23, 1º
28010 MADRID
Tel: 917021188. Fax: 913080014

NÚMERO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO -----

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PUBLICO DE
ACUERDOS SOCIALES SOBRE CONCESIÓN DE PODERES
DE LA SOCIEDAD "IMMOCHAN ESPAÑA, S.A."

En Madrid, a tres de septiembre de dos mil trece.-----

Ante mí, Ángel BENÍTEZ-DONOSO CUESTA, Notario del
Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital, -----

----- COMPARECE -----

Dofia _____, mayor de edad, _____ en
domicilio en _____

_____ y D.N.I. número : _____

Interviene en nombre y representación de la entidad
"IMMOCHAN ESPAÑA, S.A.", domiciliada en :

_____ instituida, por tiempo indefinido, bajo la
denominación de "ISERN BEVERLY HILLS, S.A." mediante
escritura autorizada por el Notario de Espulgues de Llobregat, don
Antonio Bosch Carrera, el día 23 de diciembre de 1987; adaptó sus
Estatutos al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en
virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Gabriel
Baleriola Lucas, el día 29 de mayo de 1992, bajo el número 1474 de

Notario de Madrid, don Gabriel Baleriola Lucas, el día 4 de noviembre de 2003, bajo el número 3.828 de protocolo, que causó la inscripción 19ª en la hoja abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil. -----

Funcionario,
[Firma]

23 ENE 2013

09 FEB. 2013

protocolo, siendo subsanada por otra de fecha 7 de agosto de 2011 del mismo año autorizada por el mencionado Notario Sr. Baleriola, con el número 2.316 de protocolo. Estas últimas escritura se encuentran inscritas en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 4711, folio 46 hoja M-77384. La sociedad "IMMOCHAN ESPAÑA, S.A." ha adquirido esta nueva denominación en virtud de acuerdo de la Junta general de accionistas de la Sociedad, celebrada el día 23 de octubre de 2003, en la que ha cambiado su anterior denominación de "ISERN BEVERLY HILLS" por la presente más arriba indicada. Dicho acuerdo ha sido elevado a público en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, don Gabriel Baleriola Lucas, el día 4 de noviembre de 2003, bajo el número 3.828 de protocolo, que causó la inscripción 19ª en la hoja abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil. -----

Tiene C.I.F. número -----

Sus facultades representativas resultan de su cargo de Secretaria no Consejera del Consejo de Administración para el que ha sido nombrada por acuerdo del Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 20 de diciembre de 2011, elevado a público en virtud de escritura autorizada por don Ángel Benítez-Donoso Cuesta, el día 7 de junio de 2012, aseverándome la compareciente y representante la vigencia de su cargo, así como la subsistencia de la personalidad de dicha compañía. -----

En atención a su cargo, justificado en la forma antes indicada, yo,

01/2013



el Notario, juzgo a la señora compareciente con facultades representativas suficientes para otorgar la presente escritura en un principio enunciada. -----

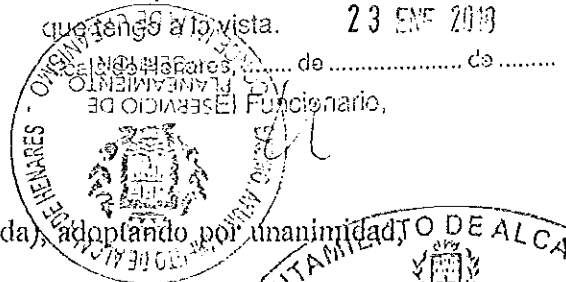
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo, la compareciente declara, bajo su responsabilidad, que la sociedad que representa no tiene titular real porque no existe persona física que tenga, de forma directa o indirecta, la propiedad o control del veinticinco por ciento o de más del veinticinco por ciento de la persona jurídica otorgante.-----

Identifico a la señora compareciente mediante su reseñado documento de identidad, que me exhibe, y la juzgo con capacidad legal suficiente y legitimación, según interviene, para otorgar la presente escritura de ELEVACIÓN A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES SOBRE CONCESIÓN DE PODERES y, al efecto,-----

-----EXPONE-----

I.- Que el Consejo de Administración de la Sociedad "IMMOCHAN ESPAÑA, S.A.", celebró reunión el día 17 de julio de 2013, con la asistencia de todos los Consejeros (que son las personas que se reseñan en la Certificación que en este acto se protocoliza, que

Compulsado y conforme con el original
que tengo a la vista. 23 ENF 2018



se da aquí por íntegramente reproducida), adoptando por unanimidad, entre otros, el acuerdo de conceder poderes por la sociedad a favor de don [redacted] mayor de edad, directivo, español, con DNI número [redacted]; de don [redacted] mayor de edad, directivo, español, con DNI número [redacted] de doña [redacted] mayor de edad, abogada (Col. ICAM nº [redacted] española, y con DNI número [redacted] todos con domicilio profesional en [redacted]

[redacted] que en nombre y representación de la Sociedad "INMOCHAN ESPAÑA, S.A." ejerciten las facultades, en la forma y con los límites, que constan en la certificación unida a esta escritura, dándola aquí por reproducida para evitar repeticiones innecesarias.-----

II. En justificación de lo expuesto la compareciente me presenta una Certificación del Acta de la sesión del Consejo de Administración, en cuestión, expedida el día 17 de julio de 2013, por ella misma como titular de la facultad certificante en el ámbito social, con el VºBº del Presidente, don Eric Deleplanque, cuyas firmas yo, el Notario, considero legítimas, por cotejo con otras que obran en mi protocolo. La compareciente me entrega dicha Certificación que dejo unida a esta matriz. -----

III.- Expuesto todo lo anterior, la compareciente en el concepto en que interviene, -----

01/2013



----- OTORGA -----

Dofia Paloma Salcedo López en la representación que ostenta de la compañía mercantil "IMMOCHAN ESPAÑA, S.A.", eleva a público los referidos acuerdos adoptados en la sesión del Consejo de Administración de la Sociedad, celebrada el día 17 de julio de 2013 y, por tanto, ratifica, en nombre de la sociedad y en esta forma documental pública, la voluntad social de otorgar poderes en los términos que resultan de lo antes expuesto y de la certificación incorporada, que se da aquí por íntegramente reproducida para evitar innecesarias repeticiones. -----

----- OTORGAMIENTO -----

Así lo dice y otorga a mi presencia la señora compareciente, a quien hago las reservas y advertencias legales procedentes. -----

También le advierto de la obligación legal de presentar esta escritura a inscripción en el Registro Mercantil en el plazo de un mes.

La interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al

Completado y conforme con el original
de 23 ENE 2013 de
El Funcionario,
SERVICIO DE
NOTARÍA
ALCALDÍA DE
REPARERES

actual en la plaza. Puede ejercitar su derechos de accesos,
rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante.

El Notario realiza las reservas legales oportunas, en especial las
relativas al artículo 5 de la LO 15/1999 de protección de datos de
carácter personal.

CONJUNTAMENTO DE ALCALDÍA DE REPARERES
09 FEB. 2013
JUNTA DE
REGIDORES LOCAL

Permito la lectura de esta escritura a la otorgante, la cual
renuncia a la mía, y, enterada por su lectura y por mis explicaciones,
según dicen, del contenido de la misma, presta su consentimiento, la
ratifica y firma conmigo, el Notario.

Yo, el Notario, doy fe de que el consentimiento de la otorgante ha
sido libremente prestado y de que el presente otorgamiento se adecua
a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante. -

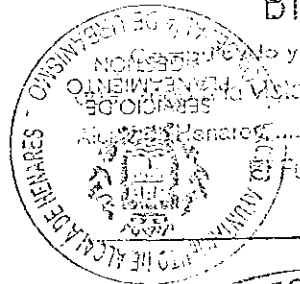
-----AUTORIZACIÓN-----

De todo lo contenido en este instrumento público, extendido en
tres folios de papel timbrado de la serie BN, el presente y los dos
anteriores en orden inverso, yo, el Notario, DOY FE.

Está la firma de la compareciente. Signado, firmado y rubricado:
ANGEL BENITEZ-DONOSO CUESTA. Está el sello de la Notaría. --

-----SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS-----

01/2013



BN3594485

... y conforme con el original
... de 23 FEB. 2013 de ...
... Funcionario,

... Secretaria no Consejera del Consejo de Administración de la compañía mercantil
IMMOCHAN ESPAÑA, S.A.

CERTIFICADO:

I.- Que, en la en la reunión del Consejo de Administración de "IMMOCHAN ESPAÑA, S.A." (celebrado, en el domicilio social de la Compañía, C/ 28029), el día 17 de Julio de 2013, válidamente constituida al hallarse presentes la totalidad de los Consejeros, a saber: D. I. ... y decidír unánimemente constituirse en Consejo, se acordaron, por unanimidad, entre otros los acuerdos que más abajo se indican,

II.- Que el Consejo estuvo presidido por el Consejero Presidente D. I. ... y actuó como Secretaria la que lo es del Consejo, D.ª.

III.- Que los reunidos aceptaron, también por unanimidad, los siguientes puntos del Orden del Día para esta reunión del Consejo:

- 1.- Concesión de nuevos apoderamientos.
- 2.- Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.
- 3.- Redacción y aprobación, en su caso, del Acta de la propia reunión del Consejo.

IV.- Que de conformidad con el Orden del día aceptado para el desarrollo de la sesión, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes Acuerdos que, transcritos del correspondiente Acta dicen así:

PRIMERO.- Concesión de nuevos apoderamientos a favor de D. ...

Conferir poder, tan amplio y bastante como en Derecho fuera menester, a favor de los siguientes:

- ... , mayor de edad, directivo, casado, de nacionalidad española, provisto de D.N.I.-N.I.F. ...
- D. ... i. mayor de edad, directivo, casado, de nacionalidad española, provisto de D.N.I./N.I.F. nº ...
- D.ª ... mayor de edad, casado, abogada, (Col. ICAM nº 68.595), de nacionalidad española, provisto de D.N.I./N.I.F. nº ...

Todos con domicilio profesional, a estos efectos, ... para que en nombre y representación de "IMMOCHAN ESPAÑA, S.A.", hagan uso de las siguientes facultades, en la forma que asimismo se indica:

1.) Facultades que serán ejercitadas por D. ... r sí solo:

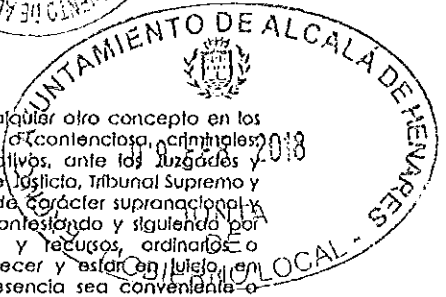
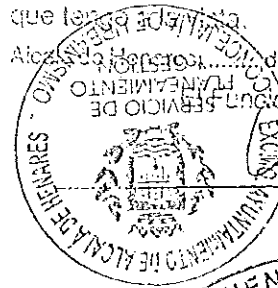
- 1.1.) Dirigir la organización de la Sociedad y sus negocios y recibir y firmar toda la correspondencia de la Sociedad.
- 1.2.) Nombrar, contratar, suspender, sancionar, despedir y extinguir la relación contractual, ya sea en el ámbito laboral, mercantil o profesional, a los directores, empleados, agentes y personal afecto a los servicios de la Sociedad, determinar sus atribuciones y deberes y fijar sus remuneraciones y cumplir y ejecutar todas las disposiciones de la legislación laboral, de Seguridad Social o de cualquier otro tipo, aplicable al referido personal.
- 1.3.) Gestionar y reclamar, autorizar y promover, en representación de la Sociedad, ante las Autoridades, Funcionarios, Corporaciones, Oficinas del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios, Aduanas, Fiscalías Delegaciones de Hacienda, entidades de mediación, arbitraje y conciliación e Instancias y organismos de la Unión Europea y Estados extranjeros y, en general, en toda clase de entidades y oficinas públicas y particulares, nacionales o extranjeras, la Incoación, tramitación, conocimiento y resolución de todos los expedientes que afecten a la Sociedad, así como todo lo relativo a sus bienes y negocios; comparecer para todo ello ante dichos Organismos y Oficinas presentando los escritos que fueren necesarios y recurrir a los proveídos que recogan si los considera lesivos en la vía procedente, sea administrativa o económico-administrativa. Solicitar autorizaciones, permisos y licencias propios de la actividad de la Sociedad. Solicitar todo tipo de certificaciones y notas simples de oficinas y registros públicos. Solicitar copias autorizadas, auténticas o simples de escrituras e Instrumentos públicos. Hacer, recibir y cumplimentar requerimientos y notificaciones tanto judiciales como notariales o de cualquier otro orden. Instar la autorización de actos notariales de cualquier tipo.

Asimismo se faculta al apoderado, D. Manuel TEBA TORRES, para que pueda sustituir esta facultad 1.3.) a favor de terceras personas, así como revocarla.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

que ten... 23 ENE. 2018
Alcalde de Henares de de
Funcionario,



1.4.) Representar a la Sociedad como actor, demandado o en cualquier otro concepto en los asuntos judiciales, ya sean civiles, de jurisdicción voluntaria, contencioso-administrativos, laborales, contencioso-administrativos, o económico-administrativos, ante los Juzgados y Tribunales Ordinarios y Especiales, incluso Tribunales Superiores de Justicia, Tribunal Supremo y Tribunal Constitucional y Tribunales e Instancias Jurisdiccionales de carácter supranacional y de la Unión Europea o de Estados extranjeros, entablado, contestado y seguido por todos sus trámites toda clase de acciones, apelaciones y recursos, ordinarios o extraordinarios, incluidos los de casación y revisión. Comparecer y estar en juicio, en cualquier clase de jurisdicción, en actos procesales cuya presencia sea conveniente o necesaria, tanto en fase declarativa o de instrucción como de ejecución, cautelar, o actos de conciliación. Ceder transacciones sobre asuntos litigiosos, cancelar o consentir la cancelación y alzamiento de cualesquiera embargos que se hubieron trabado a favor de la Sociedad; renunciar, desistir y apartarse de demandas, procedimientos, derechos, acciones, apelaciones y recursos y otorgarse, y efectuar aquellas manifestaciones que puedan comportar el sobreesamiento o terminación del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto. Hacer toda clase de comparecencias, declaraciones, ratificaciones, notificaciones y requerimientos. Absolver posiciones, confesar y efectuar declaraciones testificales o de cualquier otra clase, ante toda clase de Juzgados y Tribunales, quedando facultado para todo tipo de interrogatorios legalmente previstos. Nombrar, conferir y revocar poderes a favor de Letrados y Procuradores de los Tribunales con los facultades ordinarias de los poderes generales para pleitos y los especiales que estime oportunos con arreglo a lo prevenido en la legislación procesal. Incluso para formular querrelas criminales, renunciar, transigir, desistir, otorgarse y procurar el sobreesamiento y terminación del proceso por cualquier medio admisible en derecho.

Asimismo se faculta al apoderado, D. para que pueda sustituir esta facultad 1.4.) a favor de terceras personas, así como revocarla.

1.5.) Elevar a Instrumento público y solicitar, en su caso, la inscripción en los Registros pertinentes, de todo tipo de acuerdos adoptados por los órganos sociales (Junta General, ordinaria o extraordinaria, de Accionistas y Administradores mancomunados de la Sociedad) que consten en la oportuna certificación expedida por persona legalmente facultada y otorgar y firmar las escrituras públicas que sean pertinentes.

Asimismo se apodera a para que pueda ejercitar la presente facultad 1.5.).

1.6.) Administrar en los más amplios términos, bienes muebles, o inmuebles de la Sociedad, hacer declaraciones fiscales, administrativas, de obra nueva, deslindes, amojonamientos, agrupaciones, segregaciones, ordenaciones, divisiones materiales y horizontales, parcelaciones y alteraciones de lincas, rectificaciones y aclaraciones de asientos en el Registro de la Propiedad; promover y seguir expedientes de dominio y actos de notoriedad y solicitar toda clase de inscripciones, anotaciones preventivas y sus cancelaciones en cualesquiera Registros de la Propiedad. Aprobar y modificar Estatutos y cláusulas estatutarias de comunidades de propietarios en Régimen de Propiedad Horizontal. Asistir a las Juntas de propietarios de los inmuebles donde se hallen situados los lincas o locales de la Sociedad, emitiendo en ellas su parecer, voto o reserva sobre los asuntos que se traten, con plena capacidad de decisión, y nombrando, aceptando y desempeñando cargos en los mismos.

Asimismo se faculta al apoderado, para que pueda sustituir esta facultad 1.6.) a favor de terceras personas, así como revocarla.

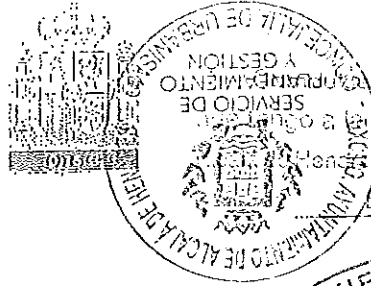
1.7.) Intervenir en representación de la Sociedad en concursos de acreedores, expedientes de quita y aspera, quiebras y suspensiones de pagos, así como en reuniones extrajudiciales de acreedores, con facultad de solicitar la inclusión, reducción y exclusión de créditos, asistir a Juntas de acreedores y votar en pro o en contra de las proposiciones que se presenten, y aceptar en favor de la sociedad toda clase de fianzas, cauciones y garantías personales, pignoraticias o hipotecarias para la seguridad del pago de créditos o deudas y cancelarlas, nombrar y recusar peritos, desempeñar los cargos de síndico en concursos de acreedores y quiebras, administrador judicial en cualesquiera juicios, e intervenir judicial en expedientes de suspensión de pagos, ejercitando cuantas facultades y atribuciones, en cada caso, otorgan las Leyes.

Asimismo se faculta al apoderado, para que pueda sustituir esta facultad 1.7.) a favor de terceras personas, así como revocarla.

1.8.) Reclamar y cobrar cuantas cantidades en metálico, efectos, valores y otros especies deban ser percibidos por la Sociedad, o deba ésta abonar o satisfacer a terceros, sean quienes fueran las personas y entidades obligadas al pago o acreedoras, públicas o privadas, nacionales o extranjeros, incluso el Estado, las Comunidades Autónomas, las Provincias y las

EMA

01/2013



23 ENE. 2013

El Funcionario.

Municipios, la Unión Europea y Estados extranjeros y demás organismos oficiales o paraestatales, la índole, cuantía, denominación, causa y procedencia de las obligaciones o derechos, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos, liquidar cuentas, fijar y liquidar saldos y formalizar recibos y descargos, Solicitar las devoluciones de Ingresos Indebidos.

Asimismo se apodera a _____ para que pueda ejercer la presente facultad 1.8.).

- 1.9.) Realizar transferencias de fondos o depósitos entre las cuentas de todo tipo de la Sociedad en cualesquiera Bancos, Cajas de Ahorro, Instituciones de crédito y entidades análogas, nacionales o extranjeras, incluida la Unión Europea, e ingreso en cualesquiera de las cuentas de la Sociedad, de talones o cualquier clase de efectos de giro y comercio que deban ser cobrados por la Sociedad y/o sociedades del Grupo.

Asimismo se apodera a _____ para que pueda ejercer la presente facultad 1.9.).

- 1.10.) Ceder inmuebles en arrendamiento, subarriendo o por traspaso o cualquier otra cesión de uso y disfrute, por un periodo de cinco años o inferior a cinco años. Resolver y extinguir dichos contratos y prorrogarlos o denegar sus prórrogas, tomar inmuebles en arrendamiento, subarriendo o por traspaso o cualquier otra cesión de uso y disfrute, por un periodo de un año o inferior a un año. Resolver y extinguir dichos contratos y prorrogarlos o denegar sus prórrogas.

- 1.11.) Consentir y aceptar, a favor de la Sociedad poderdante y sus inmuebles, la constitución de servidumbres.

Asimismo se faculta al apoderado, _____ para que pueda sustituir esta facultad 1.11.) a favor de terceras personas, así como revocarla.

- 1.12.) Celebrar, con el límite cuantitativo máximo de 50.000 euros (CINCUENTA MIL EUROS) por acto u operación, contratos de adquisición, enajenación, arrendamiento o uso de bienes muebles y mercaderías, contratos de servicios, ejecuciones de obras, entregas y suministros mediante subastas, concursos, en forma directa o de otra forma; establecer sus precios, plazos y demás condiciones; cumplir y hacer ejecutar esos contratos. Formalizar Convenios Urbanísticos y acuerdos con Administraciones Públicas. Contratar seguros contra toda clase de riesgos, incluso derivados de accidentes de trabajo o seguridad social, cobrar indemnizaciones, suscribiendo al efecto las pólizas con entidades aseguradoras o mutuas de cualquier clase. Y, en general, celebrar, ejecutar y extinguir todo tipo de contratos en el marco del objeto social o del giro o tráfico de la empresa, excluida, en todo caso, la compra, venta, permuta y cualesquiera adquisiciones y enajenaciones de bienes inmuebles y la constitución y extinción de derechos reales, así como la formalización de contratos de prestación de servicios y/o mandatos con intermediarios para operaciones inmobiliarias, que quedan también excluidos de la facultad conferido en este apartado.

- 2.) Facultades que serán ejercitadas por _____ de forma solidaria y con el límite máximo de 50.000 euros (CINCUENTA MIL EUROS), por acto u operación, límite que será de 150.000 euros (CIENTO CINCUENTA MIL EUROS) por acto u operación si actúa CONJUNTAMENTE con _____ con excepción en cuanto al límite económico indicado al final de la facultad 2.a)

- 2.1.) Tratar, transigir y celebrar convenios y compromisos acerca de cualesquiera asuntos, derechos, acciones, deudas, cuestiones y diferencias que interesen a la Sociedad, sometiéndolos a o a la decisión de árbitros.

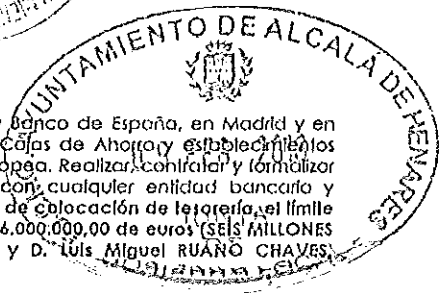
- 2.2.) Abrir, seguir, disponer, cerrar, liquidar y cancelar, cuentas corrientes a la vista y a plazo y libretos de ahorro y cuentas de crédito en toda clase de Bancos oficiales o privados, nacionales o extranjeros, incluida la Unión Europea, y Entidades de Crédito. Incluso en el Banco de España, así como en las Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito o establecimientos análogos y tanto en las oficinas centrales de dichas Entidades, como en todos sus delegaciones, sucursales o agencias, librando, al efecto, cheques, mandatos de pago y de transferencia, con o sin garantía y bajo toda clase de condiciones. Solicitar saldos y dar conformidad o extractos de cuentas.

- 2.3.) Librar, aceptar, endosar, avalar, descontar, intervenir, garantizar, protestar por falta de aceptación o pago o para mayor seguridad, negociar, cobrar y pagar letras de cambio, pagarés, cartas-órdenes, cheques, facturas, recibos y otros documentos de pago, giro, crédito y comercio.

Constituir, aceptar, prorrogar, retirar y cancelar depósitos y consignaciones de metálico, valores y efectos de todas clases, en cualesquiera organismos o entidades oficiales o



consultado y conforme con el original que tengo a la vista.
El Funcionario,
23 ENE. 2018 de



particulares, incluso en la Caja General de Depósitos y Banco de España, en Madrid y en cualquier otra localidad, y en cualesquiera Bancos o Cajas de Ahorro y establecimientos análogos, nacionales o extranjeros, incluida la Unión Europea. Realizar, controlar y formalizar operaciones financieras de colocación de tesorería con cualquier entidad bancaria y financiera. Únicamente para las operaciones financieras de colocación de tesorería, el límite económico por acto u operación queda establecido en 6.000.000,00 de euros (SEIS MILLONES DE EUROS), pudiendo actuar D. Manuel TEBA TORRES y D. Luis Miguel RUANO CHAVES, cualquiera de ellos, indistintamente, de forma solidaria.

3.) Facultades que serán ejercitadas por conjuntamente con D.
en límite económico

- 3.1.) Tomar Inmuebles en arrendamiento, subarriendo o por traspaso o cualquier otra cesión de uso y disfrute, por un período superior a un año. Resolver y extinguir dichos contratos y prorrogarlos o denegar sus prórrogas.
- 3.2.) Formalizar contratos de prestación de servicios y/o mandatos con intermediarios para operaciones inmobiliarias.
- 3.3.) Consenir, autorizar y realizar compras y otras cualesquiera adquisiciones de bienes inmuebles y derechos inmobiliarios, así como comprar, adquirir o permutar Inmovilizaciones Inmuebles, fijando los plazos, precios y demás pactos y condiciones que juzgue convenientes. Ejercitar derechos de opción de compra derivados de contratos de arrendamiento financiero.
- 3.4.) Constituir, a favor de terceros, servidumbres.
- 3.5.) Celebrar, cualquiera que sea su importe, contratos de adquisición, enajenación, arrendamiento o uso de bienes muebles y mercaderías, contratos de servicios, ejecuciones de obras, entregas y suministros mediante subastas, concursos, en forma directa o de otra forma; establecer sus precios, plazos y demás condiciones; cumplir y hacer ejecutar esos contratos. Formalizar Convenios Urbanísticos y acuerdos con Administraciones Públicas. Contratar seguros contra toda clase de riesgos, incluso derivados de accidentes de trabajo o seguridad social, cobrar indemnizaciones, suscribiendo al efecto las pólizas con entidades aseguradoras o mutuas de cualquier clase. Y, en general, celebrar, ejecutar y extinguir todo tipo de contratos en el marco del objeto social o del giro o tráfico de la empresa, excluida, en todo caso, la venta y cualesquiera adquisiciones o enajenaciones de bienes inmuebles que no estén contempladas en este poder
- 3.6.) Ceder Inmuebles en arrendamiento, subarriendo o por traspaso o cualquier otra cesión de uso y disfrute, por un período superior a cinco años. Resolver y extinguir dichos contratos y prorrogarlos o denegar sus prórrogas.
- 3.7.) Constituir y aceptar, prestar, solicitar y recibir, modificar, cancelar y retirar todo tipo de anticipos, fianzas, avales y garantías.

Asimismo se apodera a _____ y a _____ para que, cualquiera de ellos, indistintamente, puedan ejercitar la presente facultad 3.7.) de forma solidaria.
- 3.8.) Suscribir con cualquier entidad bancaria o financiera, Contratos de Confirming, que posibiliten la prestación de determinados servicios financieros y de gestión que faciliten a la Sociedad el pago de sus facturas a sus proveedores, quedando expresamente facultados para suscribir dichos Contratos, así como las comunicaciones de envío de remesa.

Asimismo se apodera a _____ y a _____, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, puedan ejercitar la presente facultad 3.8.) de forma solidaria.

Tercero.- Otorgamiento de facultades para la elección de acuerdos adoptados.

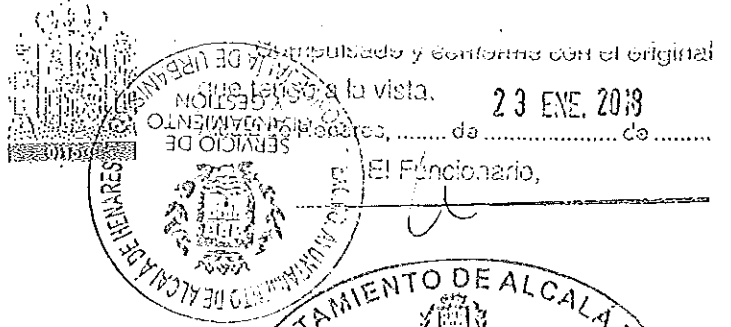
Facultar con carácter solitario al Presidente del Consejo de Administración, (_____) a lo Secretario del Consejo, (_____) para que cualquiera de ellos, indistintamente realice todos los

EMA

[Handwritten signature]

BN3594487

01/2013



actos y formalidades oportunos para la elevación a público, en su caso, de los acuerdos adoptados y para la inscripción en el Registro Mercantil de aquellos acuerdos que sean inscribibles, quedando igualmente facultados para efectuar cuantas subsanaciones fuesen necesarias en atención a eventuales observaciones del Registro, en los términos autorizados por las leyes, pudiendo solicitar de dicho Registro la inscripción parcial de los acuerdos adoptados en la parte que no hubiese resultado defectuosa.

Cuarto.- Redacción y aprobación, en su caso, del Acta de la propia reunión del Consejo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a redactar la presente Acta que, una vez leída, es unánimemente aprobada en el mismo acto por todos los asistentes, rubricando todos sus hojas y firmando al ple de la misma, y levantándose por el señor Presidente la sesión.

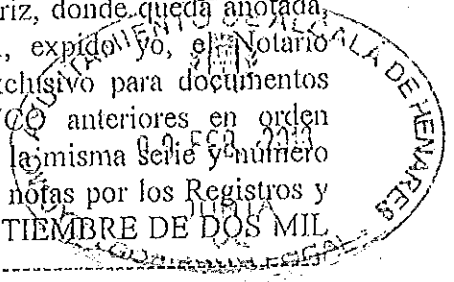
Y para que conste a todos los efectos legales que sean oportunos, expido, con el Visto Bueno del Presidente, la presente Certificación en Madrid a 17 de julio de 2013.

Vº. Bº.



confirma con el original
de 23 ENE 2018
funcionario,

ES COPIA LITERAL de la correspondiente matriz, donde queda anotada, que, a instancia de IMMOCHAN ESPAÑA, S.A, expedido yo, el Notario autorizante de la misma, en SEIS folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números: el presente y los CINCO anteriores en orden correlativo; a los que se añade otro folio en blanco de la misma serie y número siguiente en orden correlativo, para la consignación de nótas por los Registros y Oficinas Públicas. En MADRID, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE; DOY FE.



[Handwritten signature]



89226

BN3594488

01/2013



NO SE ha comprobado y conforme con el original
OLNEIN...
de OFICINAS a la vista.

Hendecio de 23 ENE, 2013

El Funcionario,

Folio agregado a la escritura Número 01144/2013 de don Angel Benítez-Donoso Cuesta para consignación de notas por Registros y Oficinas Públicas.



11/2013



Folio agregado a la escritura Número 01144/2013 de don Angel Benítez-Donoso Cuesta para consignación de notas por Registros y Oficinas Públicas. 2018

DILIGENCIA.- YO, ANGEL BENÍTEZ-DONOSO CUESTA, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE MADRID, CON RESIDENCIA EN LA CAPITAL, DOY FE: -----

De que en la matriz de la que la presente es COPIA LITERAL, se lee en el el margen izquierdo del primer folio de la escritura que la motiva, lo siguiente: -----

"DILIGENCIA.- Referida a la escritura por mí autorizada el día 3 de septiembre de 2013, número 1.144 de protocolo. La pongo yo, el Notario, para hacer una aclaración de las facultades que se enumeran dentro del punto 2.) de la certificación que consta unida a la escritura mencionada, cuya nueva redacción está reflejada en otra certificación que me entregan por parte de "IMOCHAN ESPAÑA, S.A." para unir a la matriz, expedida por doña [redacted] como Secretaria no Consejera del Consejo de Administración, con el Visto Bueno del Presidente don [redacted] y que por testimonio traslado a la primera copia expedida. Extiendo la presente diligencia en el margen izquierdo del primer folio de la escritura que la motiva, que signo, firmo y rubrico en Madrid, a once de noviembre de dos mil trece, Doy fe.-----

Firmado: ÁNGEL BENÍTEZ-DONOSO CUESTA. Rubricado y sellado.

Del total contenido de la presente doy fe. -----

ES COPIA DE SU MATRIZ, donde queda anotada, extendida en el último folio de la presente copia, número BN3594488 el añadido en blanco para notas del Registro y Oficinas Publicas. En Madrid, a once de noviembre de dos mil trece. DOY FE.

FE PÚBLICA NOTARIAL



Handwritten signature of Ángel Benítez-Donoso Cuesta.

B00656252

/2013



NOUERA-uscado y conforme con el original
 OLNEINTE...
 QBO dilido a la Vista.
 Alcaide Henares, d 23 ENO 2013 de
 El Funcionario,

DOÑA : Secretaria no Consejera del Consejo de Administración de la entidad "IMMOCHAN ESPAÑA, S.A."
 CERTIFICA:

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES
 09 FEB. 2013

Primero.- Que con fecha 17 de julio de 2013, se expidió certificación del contenido del Acta de la reunión del Consejo de Administración celebrada con la misma fecha, 17 de julio de 2013, consistente en la concesión de nuevos apoderamientos a favor de don

acuerdos éstos que fueron elevados a público en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid don Ángel Benítez-Donoso Cuesta, el día 3 de septiembre de 2013, bajo el número 1.144 de protocolo, que se inscribieron en el Registro Mercantil causando la inscripción 43.

Segundo.- Que al emitir la certificación que quedó protocolizada en la escritura antes mencionada dentro de las facultades del punto 2.) involuntariamente **no se enumeró** como facultad 2.4.) la del último párrafo, que para una aclaración hago constar que dichas facultades están consideradas como 2.4.) y cuya redacción queda como sigue:

"2.4.) Constituir, aceptar, prorrogar, retirar y cancelar depósitos y consignaciones de metálico, valores y efectos de todas clases, en cualquiera organismos o entidades oficiales o particulares, incluso en la Caja General de Depósitos y Banco de España, en Madrid y en cualquier otra localidad, y en cualesquiera Bancos o Cajas de Ahorro y establecimientos análogos, nacionales o extranjeros, incluida la Unión Europea. Realizar, contratar y formalizar operaciones financieras de colocación de tesorería con cualquier entidad bancaria y financiera. **Únicamente para las operaciones financieras de colocación de tesorería, el límite económico por acto u operación queda establecido en 6.000.000 de euros (SEIS MILLONES DE EUROS), pudiendo actuar D.**

D. , cualquiera de ellos, **indistintamente, de forma solidaria."**

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Madrid, a diecisiete de octubre de dos mil trece.

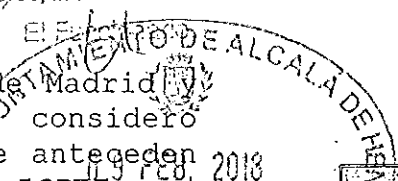
Vº. Bº



Computado y conforme con el original

Al VISTA. 23 ENE. 2018

de ... de ... de ...



Yo, Pedro CONTRERAS RANERA. Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio. DOY FE: Que considero legítima/s la/s firma/s y rubrica/s que anteceden de ERIC DELEPLANQUE y PALOMA SALCESO LOPEZ por cotejo con otra/s firma/s original/es del/los mismo/s, legitimada/s notarialmente. ----- DE Madrid, a veintiuno de octubre de dos mil trece.

[Handwritten signature of Pedro Contreras Ranera]

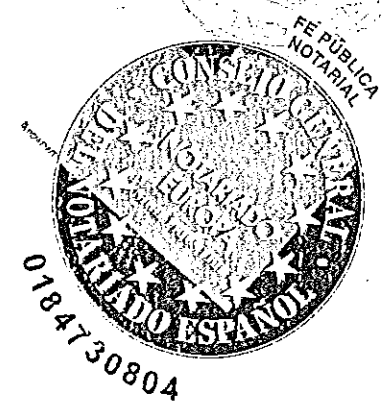


YO, ANGEL BENÍTEZ-DONOSO CUESTA, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE MADRID, CON RESIDENCIA EN LA CAPITAL, -----

DOY FE: De que la presente fotocopia concuerda bien y fielmente con su original que obra unido a la matriz autorizada por mí, el día 3 de septiembre de 2013, número 1144 de protocolo. -----

En Madrid, a once de noviembre de dos mil trece. -----

[Handwritten signature of Angel Benítez-Donoso Cuesta]





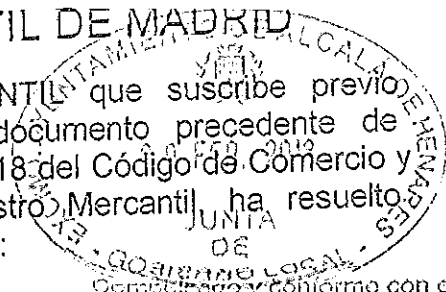
REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO	2013/ 114.786,0
DIARIO	2.425
ASIENTO	669

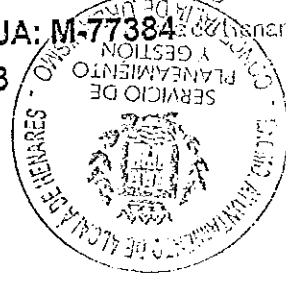
REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:



Completado y en conformidad con el original

TOMO: 19.501 FOLIO: 224 que tengo a la vista.
SECCION: 8 HOJA: M-77384 de 23 ENE. 2019.
INSCRIPCION: 43 El Funcionario,



Entidad: IMMOCHAN ESPAÑA SA

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el en el índice Centralizado de Incapacitados conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil

Madrid, 23 de SEPTIEMBRE de 2.013

EL REGISTRADOR

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011
BASE: SIN CUANTIA
CIENTO VEINTE CON CINCO CÉNTIMOS
*****120,05

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79.RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a declaración en concurso, voluntario o necesario, o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

IES Y NES
DE 28
ALICIA
ALICIA



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44 28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO

2013/
147.672,0

DIARIO

2.443

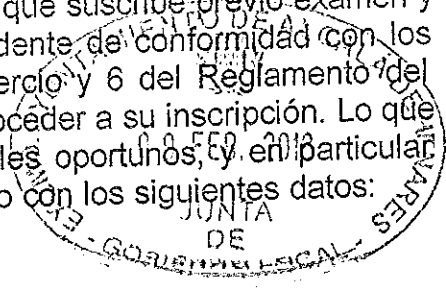
ASIENTO

188

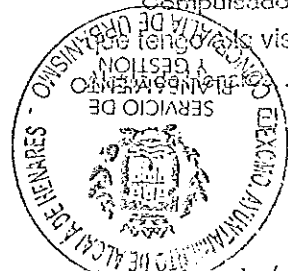
REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción. Lo que certifico a todos los efectos legales oportunos, y en particular que la inscripción se ha practicado con los siguientes datos:

TOMO: 19.501 FOLIO: 224
SECCION: 8 HOJA: M-77384
INSCRIPCION: 43



Compulsado y conforme con el original



23.ENE.2013 de.....

Funcionario,

Entidad: IMMOCHAN ESPAÑA SA

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el en el Índice Centralizado de Incapacitados conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil

Madrid, 23 de SEPTIEMBRE de 2.013

EL REGISTRADOR

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011
BASE: SIN CUANTIA
CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS
*****44,32

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a declaración en concurso, voluntario o necesario, o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

LEG-.../...



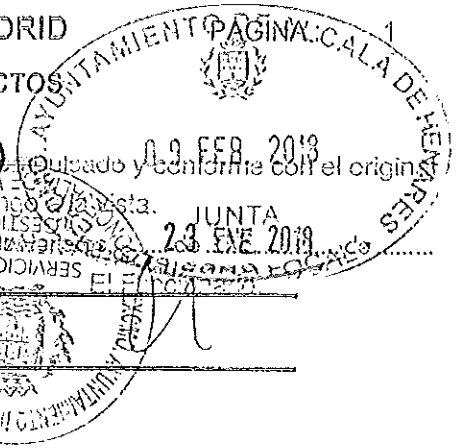
REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28014 MADRID

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS

(Entrada 114.786,0/2013)



IMMOCHAN ESPAÑA SA - A58513631

Otorgamiento de poderes

Sujeto Nombrado :
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 17/06/2013 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA
NIF/CIF: 12225178B

Sujeto Nombrado :
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 17/06/2013 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA
NIF/CIF: 50742604G

Sujeto Nombrado :
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 17/06/2013 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA
NIF/CIF: 07525364V

Datos Registrales:

Tomo: 19501 , Libro: 0 , Folio: 224 , Sección: 8 , Hoja : M 77384
Inscripción o anotación : 43 / Fecha: 23/09/2013 Año Pre.: 2013

Importe de publicación en BORME : 27,06

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.



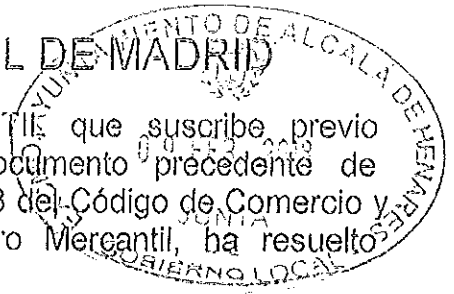
REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO	2013/ 114.786,0
DIARIO	2.425
ASIENTO	669

TOMO: 19.501 FOLIO: 224
SECCION: 8 HOJA: M-77384
INSCRIPCION: 43

EL REGISTRADOR MERCANTIL, que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:



Entidad: IMMOCHAN ESPAÑA SA



NOTIFICADO y conforme con el original
esta PLANEAMIENTO
de SECCION DE
los de enero de 23 ENE 2019 de
funcionario,

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el en el índice Centralizado de Incapacitados conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil

Madrid, 23 de SEPTIEMBRE de 2.013



Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011
BASE: SIN CUANTIA
CIENTO VEINTE CON CINCO CÉNTIMOS
*****120,05

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79.RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a declaración en concurso, voluntario o necesario, o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.